



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 12 NOV. 2024

**VISTO:** El Informe N° 169-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPPS; SisGeDo N° 3431350; asimismo el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 359-2016-GM/MPH, de fecha 22 de julio de 2016, se aprueba la Directiva N° 007-2016-MPH: "Normas y Procedimientos para la Transferencia y cierre de Obras en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", el cual establece en el apartado 9.1.2 del numeral 9.1 que, se conformara un comité de Transferencia (Por la Municipalidad Provincial de Huancavelica como entidad que transfiere) y un comité de Transferencia de Recepción ( Por el sector correspondiente a transferir) para este ultimo la Municipalidad Provincial de Huancavelica deberá informar al sector que corresponde (Educación, Salud, Vías, Saneamiento, etc.) señalando el proyecto a transferir y solicitando la conformación de su comité de Transferencia de Recepción (CTR) (...);

Que, en ese mismo sentido, el apartado 9.2.2 del numeral 9.2, de mencionado cuerpo normativo prescribe que; la Conformación del Comité de Transferencia de Recepción (CTR), la entidad receptora deberá acreditar ante la Municipalidad Provincial de Huancavelica un comité de Recepción, al cual se denominara Comité de Transferencia de Recepción (CTR) conformado por: un (01) Ingeniero, Arquitecto, Profesional o Personal que tenga conocimientos o sea entendido a temas técnicos de acuerdo a la envergadura de la obra. Un representante de la Oficina de Contabilidad o la que haga a sus veces, que tenga conocimiento para gestionar al interior de su Entidad Receptora. Los registros Contables/Patrimoniales respectivos. Un Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad receptora o la que haga sus veces;

Que, bajo ese contexto, mediante Oficio N° 255-2023-GM/MPH, de fecha 26 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita la conformación del Comité de Transferencia de Recepción (CTR), para dar inicio al proceso de transferencia de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", Y "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLAPATA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", asimismo comunicar que, los miembros del Comité de Transferencia deberán ser acreditados Vía Acto resolutivo de la Dirección, en cumplimiento de la Directiva N° 007-2016-MPH: "Normas y Procedimientos para la Transferencia y cierre de Obras en la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0021-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 17 de enero de 2024, se reconfirmo el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN (CTR), DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", Y "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLAPATA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", de la Dirección Regional de Salud Huancavelica (...);

Que, mediante Informe N° 582-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA, el Director de la Red de Salud Huancavelica, solicita reconfirmación del COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN (CTR), DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", Y "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLAPATA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"; por el cambio de funcionarios;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 169-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS, emitido por el Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien solicita la reconfirmación del COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN (CTR), DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", Y "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLAPATA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con la finalidad de asegurar que los procesos de entrega se realicen de manera efectiva y cumplan con los objetivos establecidos en cada uno de los proyectos; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; y con Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024-GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCIÓN (CTR), DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", Y "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CASTILLAPATA, DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCVELICA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:**

#### PRESIDENTE:

- **Obsta. Juan Pablo ROMERO CÓRDOVA**  
Director de la Red de Salud Huancavelica.

#### MIEMBROS:

- **CPC. Max Henry MATAMOROS HUARCAYA**  
Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huancavelica.
- **CPC. Edson Gabriel CLEMENTE BOZA**  
Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Red de Salud Huancavelica.
- **Ing. Euclides Wiliam CCENTE CHANCHA**  
Responsable del Área de Infraestructura de la Red de Salud Huancavelica.



- **TAP. Vidal Edson PAITAN SOLDEVILLA**  
Jefe del Área de Control Patrimonial de la Red de Salud Huancavelica.
- **Abog. Jesusa SULLCA QUISPE**  
Jefa de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huancavelica.

**VEEDORES:**

- **Ing. Victor Francisco MATAMOROS RODRIGO**  
Equipo Técnico de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- **Ing. Victor Hugo QUISPE OCHOA**  
Equipo Técnico de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.
- **Abog. Carlos Manuel ALTEZ IZARRA**  
Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

**Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Regional N° 0021-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de enero de 2024, a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

**Artículo 3°.-** Notifíquese a los integrantes del Comité, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

